



RESOLUCION R-Nº 1105-16

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

*2016 – Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional*

SALTA, 30 SEP 2016

Expte. Nº 23.157/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Sra. Yolanda Emilia MAIDANA, ex-personal de apoyo universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se le liquide diecinueve (19) días de su licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2015, en razón de haber obtenido su jubilación y haber cesado su relación de empleo con la Universidad, ya que en su liquidación final solo se le abonarán tres (3) días de licencia anual reglamentaria.

QUE a fs. 12 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que la Sra. MAIDANA usufructuó treinta y siete (37) días de su licencia anual reglamentaria, quedando pendientes tres (3) días, y en razón de que la misma no contaba con justificación para acumular licencia reglamentaria correspondiente a años anteriores, se rectificó la planilla de la licencia anual ordinaria 2015.

QUE a fs. 15 la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES informa que en la liquidación final de haberes, a la Sra. MAIDANA se le liquidaron tres (3) días de su licencia anual correspondiente al año 2015.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen Nº 783, analiza las actuaciones y desprende con claridad que, al elaborar la planilla de licencia anual ordinaria del año 2015, la Dirección General de Personal informó que a la Sra. MAIDANA le correspondía 40 días de licencia por el año 2015 y contaba con 16 días de licencia correspondiente al año 2014. Agrega que al haber usufructuado la citada agente 37 días de licencia (desde el 4/1/16 al 9/2/16) quedan pendientes de usufructuar 19 días de licencia.

QUE asimismo y ante la modificación realizada por la Dirección General de Personal que fue efectuada con posterioridad a la confección de la planilla precedentemente citada, la que -cabe acotar- se encuentra firmada por el Sr. Director, la Secretaría advierte que eventualmente para efectuar dichas modificaciones -basadas en que la agente no contaba con justificación para acumular licencia reglamentaria correspondiente a años anteriores- debió haberse dado conocimiento de ello a la agente involucrada, lo que en este caso no ocurrió.

QUE por tal motivo y teniendo en cuenta la situación generada y que se está en presencia de derechos laborales que no se encuentran prescriptos por no haber transcurrido dos años, considera la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS que se debe hacer lugar al pedido de la Sra. MAIDANA y en consecuencia proceder a liquidar los 16 días de licencia anual que la misma no usufructuó.

Por ello y teniendo en cuenta que este Rectorado comparte el Dictamen de la mencionada Secretaría,



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

*2016 – Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional*

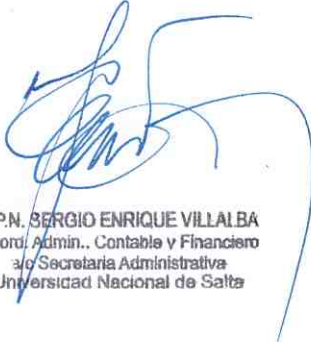
Expte. N° 23.157/16


EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud efectuada por la Sra. Yolanda Emilia MAIDANA, D.N.I. N° 5.335.273, y disponer que la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL deberá proceder a liquidar los dieciseis (16) días de la Licencia Anual Reglamentaria que la misma no usufructuó.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos archívese.

U.N.Sa.

  
D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admin., Contable y Financiero  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

  
Ing. Edgardo Ling Sham  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1105-16